

Expediente UNDEF N° 74/2020

Buenos Aires, **17 MAR 2020**

VISTO:

El Expediente UNDEF N° 74/2020 y la Resolución Rectoral UNDEF N° 47/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Rectoral N° 47/2020 se delegó en la Secretaría General la facultad de determinar las áreas esenciales de esta Universidad que deberán asistir a los lugares de trabajo para el desarrollo de sus tareas habituales.

Que para el funcionamiento esencial de esta Universidad se consideran áreas esenciales o críticas las que encuentren dentro de sus misiones y funciones la ejecución de las tareas que se dispondrá en la presente.

Que la decisión adoptada tiene por objeto cuidar la salud de la comunidad y asegurar el funcionamiento de esta Universidad.

Que en el uso de las atribuciones de las facultades delegadas por la Resolución Rectoral UNDEF N° 47/2020,

Por ello,

Expediente UNDEF N° 74/2020

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: - Establecer que las áreas encargadas de la ejecución de las tareas enumeradas en la presente serán consideradas esenciales y que estarán excluidas de lo ordenado por la Resolución Rectoral N° 47/2020.

- a) Los procedimientos y tareas vinculadas con la liquidación de haberes del personal y de honorarios de contratos de locación de servicios.
- b) Las tareas vinculadas con los procedimientos que efectivicen pagos correspondientes a contrataciones de servicios o adquisición de bienes ya aprobados.
- c) Labores vinculadas con el pago de servicios públicos.
- d) Tareas inherentes a los servicios de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad relacionados con los puntos anteriores.
- e) Servicio general de limpieza del edificio de la Universidad, cita en calle Maipú 262, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- f) Servicio de mantenimiento de los Sistemas Informáticos en caso que sean necesarios para efectuar las tareas mencionadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a los Directores de las áreas referidas precedentemente un régimen de asistencia del personal involucrado que garantice el funcionamiento de las áreas, sin incumplir con las licencias otorgadas mediante le DNU 260/2020 y la Resolución Rectoral 45/2020.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° - 3



MATIAS CACIABUE
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL